

ACUERDO NÚMERO CNA-CD-017-2024

GUATEMALA, 16 DE DICIEMBRE DE 2024

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 del Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, el Consejo Nacional de Adopciones es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para contraer obligaciones, correspondiéndole al Consejo Directivo, entre otras funciones, aprobar la distribución del presupuesto de ingresos y egresos asignado para cada ejercicio fiscal y los planes estratégicos y operativos institucionales, según lo establecido en la literal a) del artículo 11 del Acuerdo Gubernativo 182-2010 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Adopciones.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo regulado en el artículo 11 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, es necesario contar con una herramienta de planificación que defina las líneas de acción y que permita integrarse a la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto bajo la metodología de la Gestión por Resultados.

CONSIDERANDO

Que con fecha 16 de diciembre de dos mil veinticuatro, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo Número CNA-CD-016-2024 aprobó la actualización del Plan Estratégico Institucional -PEI- correspondiente al período 2019-2028, razón por la cual la Subdirectora General del Consejo Nacional de Adopciones, con funciones temporales de Director General, solicita la aprobación del Plan Operativo Multianual -POM- del Consejo Nacional de Adopciones para el período 2025-2029, elaborado por las Unidades de Planificación y Administración Financiera del Consejo Nacional de Adopciones.

POR TANTO:

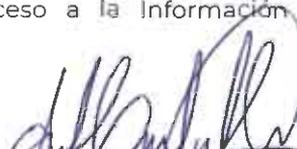
En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 18 y 19 del Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, artículo 11 del Acuerdo Gubernativo 182-2010 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Adopciones y con base a lo regulado en el artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto,

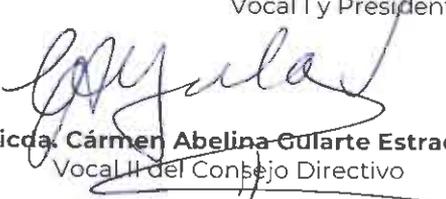
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Plan Operativo Multianual -POM- del Consejo Nacional de Adopciones, correspondiente al período 2025-2029.

SEGUNDO: El presente Acuerdo surte efectos a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

TERCERO: El Plan Operativo Multianual -POM- deberá cursarse a la Dirección General, Subdirección General, Coordinación del Equipo Multidisciplinario y sus respectivas Subcoordinaciones y a las Unidades de Planificación, Administración Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, Recursos Humanos, Comunicación Social, Registro y Acceso a la Información Pública, para su conocimiento y efectos correspondientes.


Licda. Ariel del Rosario Carballo Corado
Vocal I y Presidente en Funciones del Consejo Directivo


Licda. Carmen Abelina Cularte Estrada
Vocal II del Consejo Directivo


Lic. Carlos Doménico Urbán López
Directivo Suplente del Consejo Directivo





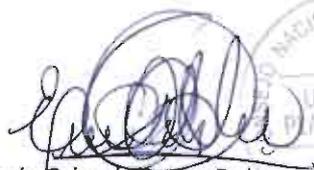
PLAN OPERATIVO MULTIANUAL

-POM-

2025 – 2029

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
-CNA-

Elaborado por:


Erwin Orlando Raxon Dubon
Coordinador de Planificación


Lcdo. José Pedro Montenegro Santos
Coordinador de Administración Financiera

Vo. Bo.:


Lcda. Esmeralda Guadalupe Tintí Esquit
Subdirectora General del Consejo Nacional de Adopciones
con funciones temporales de Director General

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	i
1. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	1
1.1 MISIÓN	1
1.2 VISIÓN	1
1.3 PRINCIPIOS Y VALORES.....	1
1.3.1 Principios.....	1
1.3.2 Valores.....	3
2. SERVICIOS ESTRATÉGICOS.....	3
2.1 RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NNA.....	3
2.1.1 Objetivo.....	4
2.1.2 Acciones.....	4
2.1.3 Resultado estratégico vinculado	5
2.2 ASESORÍA A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD Y BÚSQUEDA DE ORÍGENES	5
2.2.1 Objetivo.....	5
2.2.2 Acciones.....	6
2.2.3 Resultado estratégico vinculado.....	6
2.3 AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HOGARES DE PROTECCIÓN, ABRIGO Y CUIDADO DE NIÑOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	6
2.3.1 Objetivo.....	6
2.3.2 Acciones.....	6
2.3.3 Resultado estratégico vinculado.....	7
3. VINCULACIÓN A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2024 – 2028	7
4. RECURSOS FINANCIEROS	8
5. PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2025 - 2029	9
ANEXOS.....	10
a) Matriz de programación anual de productos, subproductos, metas y costos	
b) Matriz de seguimiento anual	

INTRODUCCIÓN

Por medio del Decreto número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, se emitió la Ley de Adopciones, con el objeto de regular la adopción como una institución de interés nacional y sus procedimientos judicial y administrativo, creándose, además, el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Dicho cuerpo legal también establece que el Consejo Nacional de Adopciones es la Autoridad Central en materia de Adopciones, de conformidad con lo establecido en el Convenio de La Haya.

Además, por medio del Acuerdo Gubernativo número 182-2010 de la Presidencia de la República de Guatemala, se emitió el Reglamento de la Ley de Adopciones, el cual desarrolla los procedimientos técnicos y administrativos de adopción establecidos en la Ley de Adopciones; asimismo, regula el funcionamiento del Consejo Nacional de Adopciones y sus dependencias para el estricto cumplimiento de la Ley.

Bajo ese contexto, la Ley de Adopciones y su Reglamento, establecen las principales funciones del Consejo Nacional de Adopciones, que entre otras le corresponde, asegurar la protección de los niños, niñas y adolescentes en proceso de adopción, promover la adopción nacional, con prioridad en los niños institucionalizados, asignar a cada niño en proceso de adopción la familia adecuada de acuerdo a su interés superior, reunir y conservar la información sobre los orígenes del niño, principalmente su identidad y la de sus padres, su historial médico y el de sus padres, velar por los niños en estado de adoptabilidad que ingresen a los hogares de protección y abrigo, recibir el consentimiento de los padres biológicos, previo asesoramiento de conformidad con la Ley de Adopciones, supervisar el período de socialización, dar seguimiento a los niños dados en adopción, autorizar, supervisar y monitorear en forma periódica a las entidades privadas, hogares de abrigo, hogares sustitutos que se dediquen al cuidado de los niños.

Para dar cumplimiento a las principales funciones, el Consejo Nacional de Adopciones orienta estratégicamente sus intervenciones hacia el desarrollo de programas enfocados en la "Restitución de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente" el cual se refiere a la restitución del derecho a la familia a través de la adopción de niños, niñas y adolescentes que han sido declarados adoptables por juez competente; la "Asesoría a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad y búsqueda de orígenes" mismo que se refiere a las acciones que realiza el CNA en relación con el proceso de orientación, información y asesoría dirigidas a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que voluntariamente desean dar a su hijo en adopción o la conservación del mismo; y, el programa de "Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de Niños y Organismos Internacionales", que se refiere a las acciones que desarrolla el CNA en función de autorización, registro, supervisión y monitoreo de hogares de protección dedicados al abrigo y cuidado temporal de NNA.

En función de lo anterior, se presenta el Plan Operativo Multianual -POM- 2025 - 2029, del Consejo Nacional de Adopciones -CNA- que orienta el qué hacer institucional en el mediano plazo y define principalmente los productos, subproductos, metas, costos, el seguimiento, entre otros, de los resultados establecidos en el Plan Estratégico Institucional del CNA.

Es oportuno mencionar que, a pesar que el Consejo Nacional de Adopciones no aparece como institución responsable ni como institución con la que se coordina en ninguno de los ejes, lineamientos, metas y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, con los objetivos, metas, resultados y actividades planteadas en el Plan Operativo Multianual -POM- 2025 - 2029, se considera que la institución contribuye con la ejecución de los ejes: "Bienestar para la gente y Estado como Garante de los Derechos Humanos y conductor del Desarrollo". Además, de acuerdo con las atribuciones, acciones y funciones contenidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento, considera que, aunque no se vincula directamente dentro de las Prioridades Nacionales de Desarrollo y Metas Estratégicas de Desarrollo definidas, aporta indirectamente para el logro de la prioridad "Reducción de la pobreza y protección social" y las metas 1 y 2 de dicha prioridad.

Asimismo, esta Autoridad Central considera que, aunque no se vincula directamente dentro de los ejes estratégicos de la Política General de Gobierno 2024 - 2028 y acciones estratégicas definidas en dicha política, aporta indirectamente en algunas líneas estratégicas específicas contenidas en los ejes estratégicos "*Desarrollo Social*", "*Protección, Asistencia y Seguridad Social*" y "*Seguridad Democrática en un País para Vivir*", los cuales se enfocan en proteger a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, que por diferentes factores o motivos enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y asegurar el fortalecimiento de las instituciones, considerando la modernización como un proceso de permanente revisión y redefinición de la función pública.

Cabe destacar que el Consejo Nacional de Adopciones, para alcanzar los objetivos, metas y resultados planteados en el Proyecto del Plan Operativo Multianual 2025 – 2029, remitido a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- en abril del presente año, estimó un techo presupuestario de treinta millones de quetzales (Q. 30,000,000.00), con incrementos interanuales de aproximadamente el 10%, considerando principalmente el cumplimiento a lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que dictó sentencia en contra del Estado de Guatemala en el caso Ramírez Escobar y otros vs Guatemala, la descentralización gradual de los servicios por medio del establecimiento de nuevas sedes departamentales, el fortalecimiento institucional para los programas sustantivos, campañas publicitarias, fortalecimiento de la estructura organizacional, para el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y Gestión del Recurso Humano del Consejo Nacional de Adopciones, aprobado mediante Acuerdo Número CNA-CD-004-2020 del 30 de septiembre de 2020 y el Reglamento Orgánico Interno aprobado mediante Acuerdo Número CNA-CD-025-2023 del 28 de diciembre de 2023, entre otras prioridades.

En ese sentido, es importante resaltar que el no contar con el presupuesto solicitado y adecuado a las necesidades de la institución y las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico vigente, puede derivar en sanciones por el incumplimiento de sentencias de organismos nacionales e internacionales, además de un estancamiento en el avance del fortalecimiento institucional, a pesar de las acciones y gestiones que se han estado implementando para cumplir con las atribuciones que por mandato legal le corresponde a esta Autoridad Central, especialmente con la restitución del derecho a una familia de los niños, niñas y adolescentes a quienes se les ha vulnerado dicho derecho; así como, las limitaciones para prestar adecuadamente todos los servicios que esta institución brinda a la sociedad guatemalteca, los cuales se ven limitados por no contar con el presupuesto y la disponibilidad financiera acorde a las necesidades institucionales, por lo que resulta indispensable que el Consejo Nacional de Adopciones reciba el apoyo financiero para cumplir con los objetivos institucionales contemplados para el período multianual 2025-2029, el cual debe ser sostenible para cumplir con las acciones y proyectos, especialmente lo relacionado con la implementación de sedes departamentales.



Por otro lado, cabe indicar que el presente Plan Operativo Multianual -POM- 2025-2029 del Consejo Nacional de Adopciones -CNA- ha sido estructurado de acuerdo a la técnica del presupuesto por programas y de Gestión por Resultados, tomando en consideración la nueva Política General de Gobierno y de acuerdo con las directrices emanadas por parte de los entes rectores de la planificación y finanzas del Estado.

1. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Ante la necesidad de generar las condiciones que permitan ofrecer mejores servicios a los usuarios del Consejo Nacional de Adopciones, es importante el establecimiento de una dirección estratégica que permita a la Institución continuar con el compromiso de eficiencia y transparencia en los procesos de adopciones y demás acciones contenidas en la Ley de Adopciones.

El Plan Estratégico del Consejo Nacional de Adopciones establece las bases y la ruta para restituir el derecho a una familia a aquellos niños, niñas y adolescentes a quienes se les ha vulnerado, asegurando, sobre todo, el interés superior del niño y al mismo tiempo, promueve el compromiso institucional de proveer servicios más eficientes a los usuarios. En concordancia con el contenido del Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Multianual 2025-2029, gira en torno al marco filosófico institucional, que se menciona en los siguientes numerales.

1.1 MISIÓN

Somos la Autoridad Central en materia de adopciones en la República de Guatemala, responsable de reestablecer los derechos de la niñez y adolescencia a desarrollarse integralmente en un ambiente permanente, mediante la preservación en su familia biológica o la integración en una familia adoptiva, garantizando su abrigo y protección mientras se restituyen sus derechos.

1.2 VISIÓN

Consolidarnos para el año 2028 como una institución fortalecida en su estructura orgánica, caracterizada por una gestión más eficiente, oportuna y desconcentrada, preservando la transparencia, la buena gobernanza integras de control interno y buenas prácticas técnicas y profesionales para garantizar la restitución de los derechos de la niñez y adolescencia a vivir en un ambiente familiar permanente, promoviendo la disminución de la institucionalización y velando por la atención integral de la niñez institucionalizada.

1.3 PRINCIPIOS Y VALORES

Son las cualidades, características o atributos que se ponen de manifiesto en el actuar del personal del CNA durante el desarrollo de las acciones que les permiten cumplir con la misión y poder alcanzar la visión institucional. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo CNA-CD-001-2022, Código de Ética del Consejo Nacional de Adopciones, los principios y valores de la Institución son los siguientes:

1.3.1 Principios

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adopciones, los principios que orientan las acciones institucionales son:

- **Interés superior del niño, niña y adolescente:** asegurar la protección del derecho a permanecer y convivir en el seno de su familia biológica o, en caso de no ser posible, en otro medio familiar permanente.

- **No discriminación:** garantizar que el niño esté protegido contra todo trato desigual o castigo por causa de su condición, raza, sexo, religión, idioma, o las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, sus tutores o de sus familiares.
- **NNA como sujeto de derecho:** de conformidad con la edad y madurez del NNA, se le informará respecto a su proceso de adopción y se escuchará y tomará en cuenta su opinión. Si el NNA tiene más de 12 años y su madurez mental lo permite, será necesario su consentimiento a la adopción.
- **Subsidiaridad de la adopción:** la adopción nacional tendrá siempre derecho preferente para la restitución del derecho a la familia; la adopción internacional procederá subsidiariamente, sólo después de haberse constatado y examinado adecuadamente las posibilidades de una adopción nacional.

Además de los principios antes indicados, de acuerdo con el Código de Ética del Consejo Nacional de Adopciones, los principios éticos mínimos que deberán regir y orientar las acciones del funcionario, trabajador y prestador de servicios dentro de la institución, durante el desarrollo de sus labores, son:

- **Actitud positiva de servicio:** se debe, en el ejercicio de sus funciones, evidenciar vocación de servicio en la atención de las personas y procurar que todos los actos estén acordes a las exigencias del puesto o actividad que desempeña el funcionario, trabajador o prestador de servicios, prevaleciendo la amabilidad, cordialidad y cortesía.
- **Decoro:** comportamiento adecuado y respetuoso de acuerdo con cada categoría y situación de que se trate.
- **Disciplina:** se refiere al compromiso, voluntariamente asumido, para el cumplimiento de las reglas de conducta y funcionamiento interno establecidas.
- **Discreción:** principio con el cual se deberá proteger la información confidencial y evitar declaraciones públicas y/o cualquier acción que pueda comprometer la garantía de discreción y reserva establecida en la Ley de Adopciones o que pueda perjudicar la reputación de la Institución.
- **Identidad y lealtad:** debe existir un compromiso con la visión y misión institucional, fortaleciendo la confianza de los usuarios hacia dentro y fuera de la misma, por medio del respeto, fidelidad y honra hacia la Institución.
- **Imparcialidad:** las actuaciones deben realizarse libre de prejuicios para tomar decisiones con neutralidad, objetividad y profesionalismo.
- **Independencia:** las actuaciones deben hallarse libre de predisposiciones que limiten la objetividad en su proceder.
- **Integridad:** principio que demanda actuar de manera correcta, equilibrada, honesta y justa, sin afectar los intereses institucionales o de otras personas.
- **Mejora continua:** debe existir anuencia a la innovación y con disposición a los cambios institucionales.
- **Probidad:** se debe observar una conducta intachable y un desempeño honesto y leal en las acciones que realice, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- **Profesionalismo:** se debe brindar un servicio de excelencia y proyectar una buena imagen institucional, respetando siempre los canales y niveles jerárquicos existentes, dentro y fuera de la institución.
- **Prudencia:** se debe procurar conducirse y actuar con moderación, sobriedad y sensatez.
- **Transparencia:** se debe privilegiar, según sea el caso, el principio de máxima publicidad de la información pública, de acuerdo con la normativa interna y externa aplicable para el efecto. Asimismo, se debe procurar que se entienda claramente el mensaje que se

quiere enviar y que este exprese lo que realmente se desea y con los planteamientos y acciones que sustenten lo expresado.

- **Voluntad:** se debe estar anuente y consistente en la firmeza y coraje de alcanzar las metas institucionales.

1.3.2 Valores

Las cualidades observables en el comportamiento de los colaboradores del CNA durante el desempeño de sus funciones hacen que en la institución prevalezcan los valores siguientes:

- **Equidad:** valor que consiste en no favorecer en el trato a una persona perjudicando a otra. Las actuaciones de los funcionarios, trabajadores y prestadores de servicios del Consejo Nacional de Adopciones deben estar apegadas a brindar las mismas oportunidades a las personas, respetando la pluralidad de la sociedad y su medio ambiente.
- **Honradez:** se debe actuar con rectitud e integridad en el desempeño de sus funciones, a efecto de reflejar credibilidad y transparencia.
- **Justicia:** valor consistente en dar a cada uno lo que corresponde o pertenece. Se debe brindar un trato justo, respetuoso e imparcial a los usuarios sin incurrir en ningún tipo de discriminación, favoritismo, arbitrariedad o abuso de autoridad.
- **Respeto:** las actuaciones deben llevarse a cabo respetando la dignidad de las personas, sin distinción alguna.
- **Responsabilidad:** compromiso que debe prevalecer en cada funcionario, trabajador y prestador de servicio del Consejo Nacional de Adopciones y su actuar debe ser de forma correcta y con la obligación de responder por actos propios, acciones y omisiones.
- **Trabajo en equipo:** se debe mantener una actitud solidaria, amable, cordial, tolerante, fraternal y de cooperación, promoviendo un clima de armonía laboral en que se respeta la individualidad y dignidad de las personas.

2. SERVICIOS ESTRATÉGICOS

Dentro de los principales servicios que se prestan en el Consejo Nacional de Adopciones y que les permiten cumplir con su misión, se mencionan los siguientes:

- Captar y calificar familias adoptivas idóneas;
- Restablecer el derecho a una familia a los niños, niñas y adolescentes que lo han perdido;
- Garantizar condiciones adecuadas en los hogares de protección y abrigo, para los niños, niñas y adolescentes en proceso de adopción;
- Asesorar a las familias en conflicto con su parentalidad;
- Búsqueda de orígenes.

Los programas institucionales que están ligados a la prestación de los servicios estratégicos e incluidos en el presente Plan Operativo Multianual 2025 – 2029 son los que se detallan en los siguientes numerales:

2.1 RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NNA

Este programa promueve la restitución del derecho a la familia a través de la adopción de niños, niñas y adolescentes que han sido declarados adoptables por Juez competente.

La Adopción es, principalmente y por excelencia, una medida de protección a través de la cual, bajo la vigilancia del Estado, se establece de manera irrevocable la relación paterno filial entre personas que la tienen por naturaleza; también se puede comprender como un acto voluntario y libre que crea, fuera de los vínculos de sangre, un vínculo de filiación entre dos o más personas.

Asimismo, el programa está basado en la Ley de Adopciones y su Reglamento, que facultan al Consejo Nacional de Adopciones, denominado Autoridad Central, para encargarse de los procesos técnico-administrativos para gestionar las adopciones. Los encargados de declarar a un niño como adoptable son los Jueces de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia, los cuales, mediante un proceso de investigación realizada por la Procuraduría General de la Nación, determinan que no existe un recurso familiar para la niña, niño y/o adolescente.

El CNA maneja una ruta de gestión y protocolos de actuación del equipo multidisciplinario, por lo que, con los profesionales capacitados para este fin, se continuarán realizando las gestiones con la calidad que caracteriza a la institución.

2.1.1 Objetivo

Gestionar de manera eficaz y transparente el proceso de adopción, restituyendo el derecho a la familia a los NNA a quienes les ha sido vulnerado, respetando los derechos humanos internacionalmente reconocidos y principalmente el derecho a la identidad (incluido el respeto a su origen étnico, religioso y cultural) y los derechos a la gratuidad, celeridad, subsidiaridad, el derecho a la opinión y la atención al interés superior del NNA en todas las decisiones que le afecten.

2.1.2 Acciones

De acuerdo con la Ley de Adopciones y su Reglamento, las principales acciones que el CNA realiza dentro del proceso de restitución al derecho a una familia de los NNA declarados adoptables son:

- **Evaluar médica, psicológica, legal y socialmente a los niños declarados adoptables**, por medio de los profesionales del Equipo Multidisciplinario, para determinar las necesidades específicas de cada niño, niña y adolescente que deben ser satisfechas por las familias adoptivas.
- **Captar familias interesadas en la adopción, evaluarlas integralmente** y, de ser procedente, certificar la idoneidad para asumir de forma competente el cuidado de un NNA con características y necesidades particulares.
- **Informar, educar y preparar a las familias en temas específicos de adopción** para que les permitan enfrentar desafíos para asumir asertivamente la parentalidad adoptiva.
- **Realizar sesiones de emparentamiento** por medio de juntas técnicas multidisciplinarias.
- Preparar el expediente administrativo para la presentación documental del niño, niña o adolescente, a la familia seleccionada.
- **Realizar primeros encuentros, convivencias y socializaciones** entre los NNA adoptables y la familia seleccionada, con la finalidad de propiciar espacios de acercamiento entre el niño y sus padres, asesorados por los profesionales del equipo multidisciplinario.
- **Dictar la resolución final que concluye el procedimiento administrativo de adopción** y dar acompañamiento a las familias adoptantes en el proceso de homologación ante el Juez de Familia correspondiente.

- **Brindar seguimiento a las familias adoptivas**, proporcionando acompañamiento y apoyo durante el proceso de adaptación para que la adopción se desarrolle satisfactoriamente.
- **Profundizar los contenidos jurídicos y psicosociales** en torno al proceso de adopción, proponiendo nuevos énfasis en el ámbito de la adopción en relación con las adopciones prioritarias.
- Crear un **protocolo de atención específico para niños, niñas y adolescentes con perfil prioritario** y para la captación de familias que puedan tener las fortalezas necesarias para una adopción prioritaria.
- Establecer la ruta que, dentro del marco legal, mejor favorezca el alcance de una adopción de **los NNA que se encuentran dentro del grupo de adopciones prioritarias**.
- Trabajar la **subsidiaridad de la adopción internacional** frente a la adopción nacional, en los casos que el interés superior del niño así lo justifique.
- Requerir, con respecto al principio de subsidiaridad, **familias adoptivas idóneas residentes en el extranjero**, atendiendo a las necesidades concretas de los NNA a quienes se considere susceptibles de adopción internacional.
- **Brindar seguimiento post-adoptivo** de manera profesional y oportuna, a los NNA que se encuentren con sus familias adoptivas a efecto de verificar el desarrollo integral del NNA y orientar a las familias para un adecuado rol parental.
- **Crear una base de datos funcional que permita la búsqueda de información ágil y eficiente para la consulta de los orígenes del NNA**.

2.1.3 Resultado estratégico vinculado

Al final de cada año se logra mantener, en promedio, la integración de un 32% de niños, niñas o adolescentes en una familia adoptiva, de una base media constante de 315 NNA declarados adoptables.

2.2 ASESORÍA A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD Y BÚSQUEDA DE ORÍGENES

Se refiere a las acciones que realiza el CNA en relación con el proceso de orientación, información y asesoría dirigidas a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que voluntariamente desean dar a su hijo en adopción o la conservación del mismo.

El Consejo Nacional de Adopciones presta el servicio de orientación, información y asesoría a las madres y padres en conflicto con su parentalidad con la finalidad de incidir en preservar al niño en su contexto familiar, de no ser posible ante la crisis que afronta, se informa sobre el sistema de protección y sobre la entrega voluntaria con fines de adopción. Para ello se cuenta con protocolos de asistencia psicológica, social y de asesoría legal.

2.2.1 Objetivo

Asesorar, a través de la orientación a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, sobre los principios, derechos y consecuencias de la adopción, para la toma de una decisión consciente e informada.

2.2.2 Acciones

De acuerdo con la Ley de Adopciones y su Reglamento, las principales acciones que el CNA realiza dentro del proceso de asesoría y orientación a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, son:

- **Dar a conocer el programa y los servicios que el CNA presta** por medio de eventos informativos, dirigidos a personas y actores sociales como del sector salud, educación, líderes religiosos y comunitarios de las áreas donde existe referencia de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad y existe el riesgo de abandono de niños.
- **Brindar asesoría y orientación a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad**, quienes han considerado la adopción como una alternativa para su hijo (a), y que acuden al CNA o lo requieren, para la toma de una decisión informada y consciente sobre la entrega voluntaria de su hijo o hija para la adopción o para la preservación familiar.
- **Dar seguimiento a las madres y/o padres**, que luego de la orientación, decidieron conservar o reunificar a su hijo dentro del núcleo familiar biológico o ampliado.
- **Participar en las diferentes redes de apoyo institucionales, para derivar casos** que puedan beneficiar con sus servicios a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad.
- **Recepción y trámite de las solicitudes de personas adoptadas**, respecto a obtener información sobre su familia de origen;
- Recepción de **solicitudes de familias biológicas sobre sus hijos dados en adopción**, con el propósito de registrarlas y utilizarlas únicamente cuando el adoptado requiera información respecto a su familia biológica;
- **Asesoría y acompañamiento al adoptado, su familia biológica y/o adoptiva, para los encuentros familiares.**

2.2.3 Resultado estratégico vinculado

Al finalizar el año 2028 por lo menos el 80% de las madres y/o padres en conflicto con su parentalidad que son orientados deciden conservar o reunificar a su hijo o hija.

2.3 AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HOGARES DE PROTECCIÓN, ABRIGO Y CUIDADO DE NIÑOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

Se refiere a las diversas acciones que desarrolla el Consejo Nacional de Adopciones en función de: autorización, registro, supervisión y monitoreo de hogares de protección dedicados al abrigo y cuidado temporal de NNA.

2.3.1 Objetivo

Registrar, autorizar, supervisar y monitorear hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, implementados por entidades o asociaciones, a efecto cumplan con los estándares de calidad para la atención de niños, niñas y adolescentes en entidades de abrigo temporal y se vele porque les sean respetados sus derechos y se garantice la atención integral para su adecuado desarrollo.

2.3.2 Acciones

De acuerdo con la Ley de Adopciones y su Reglamento, las principales acciones que el CNA realiza dentro del proceso de autorización y supervisión de hogares de abrigo y protección son:

- **Registrar hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA a nivel nacional;**
- **Autorizar y revalidar el funcionamiento de hogares** que se dedican a la protección, abrigo y cuidado de NNA;
- **Supervisar los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA**, verificando la implementación de los "Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal", de conformidad a los perfiles establecidos por la entidad;
- Supervisar los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, en **cumplimiento de órdenes judiciales y/o sentencias de Organismos Internacionales**; así como, supervisiones de reconocimiento de propuestas de residencias que administrará la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, con el fin de evaluar la infraestructura del inmueble, para verificar si reúne las condiciones necesarias para el abrigo y traslado de NNA;
- Coordinar con la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República la supervisión a los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA;
- **Asesorar, orientar y supervisar la implementación adecuada del Plan de Vida, de los adolescentes**, para fortalecer el proceso de vida independiente;
- **Capacitar a representantes de los equipos multidisciplinarios de los hogares de protección**, abrigo y cuidado de niños, niñas y adolescentes, en temas que fortalezcan la atención de la niñez abrigada y la implementación de los estándares de calidad, garantizando el bienestar de los NNA abrigados;
- **Brindar asesoría técnica y profesional en las áreas legal, psicológica y social**, con la finalidad de orientar en el proceso administrativo de autorización y en la atención adecuada a los niños, niñas y adolescentes abrigados;
- **Revisar, evaluar y aprobar los documentos que integran el expediente administrativo de autorización y revalidación de funcionamiento de hogares de protección**, abrigo y cuidado de NNA;
- Identificar y coordinar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, acciones que coadyuven a mejorar la atención de los NNA abrigados en hogares de protección, abrigo y cuidado;
- **Fortalecer el registro de niños, niñas y/o adolescentes abrigados en hogares de protección**, en funcionamiento a nivel nacional, mediante censos y actualización de información de los NNA;
- **Orientar e informar sobre el proceso de autorización a entidades** que se acercan por primera vez al CNA y que se dedicarán a la implementación de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA;
- **Asesorar y acompañar en el proceso de autorización y/o revalidación** a las entidades registradas en el CNA que se dedican al abrigo, protección y cuidado de NNA.

2.3.3 Resultado estratégico vinculado

Al final del año 2028 el CNA mantiene el acompañamiento y asesoría al 100% de los hogares de abrigo y protección para garantizar una atención integral de los NNA que se encuentren abrigados.

3. VINCULACIÓN A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2024 – 2028

Para alcanzar la visión de desarrollo de largo plazo, las autoridades electas para el período de administración gubernamental 2024 - 2028 consideraron definir los lineamientos para orientar la gestión gubernamental de manera estratégica. Por tal motivo, consideraron pertinente

incorporar nuevas demandas que brinden continuidad al proceso e impulsar el desarrollo del país con una política de Estado realizable, financiable y medible. Es decir, con una visión estratégica orientada a la construcción de un país con mejores condiciones de vida para los guatemaltecos.

En ese sentido, la Política General de Gobierno 2024 - 2028 se fundamenta en 10 ejes estratégicos sensibles al entorno de la función pública social, económica, ambiental, digital, seguridad democrática y las bases para un nuevo contrato social, priorizados para el logro de las metas de desarrollo a través de acciones públicas estratégicas articuladas que deben seguir las instituciones del sector público, conforme las competencias y atribuciones institucionales y en sinergia con las Prioridades Nacionales de Desarrollo derivadas del proceso de integración del Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El Consejo Nacional de Adopciones no aparece como institución responsable ni como institución con la que se coordina en ninguno de los ejes, lineamientos, metas y acciones de la Política General de Gobierno, sin embargo, de acuerdo con sus atribuciones y funciones contenidas en la Ley de Adopciones, se considera que aporta indirectamente con sus acciones para el logro de las prioridades y metas de los ejes estratégicos "Desarrollo social", "Protección, Asistencia y Seguridad Social" y "Seguridad Democrática en un país para vivir", los cuales se enfocan en proteger a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, que por diferentes factores o motivos enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y potenciar, en consonancia con los artículos uno y dos de la Constitución Política de la República de Guatemala, mediante el respeto, promoción y tutela de todos los derechos humanos, garantizar que todos los ciudadanos puedan buscar y alcanzar su desarrollo personal, familiar y social, en paz, libertad y democracia. En ese sentido, debe contarse con la disponibilidad presupuestaria y financiera adecuada, que garantice el aporte indirecto a la Política antes señalada.

4. RECURSOS FINANCIEROS

Para el cumplimiento de los objetivos estratégicos contenidos en el Plan Estratégico Institucional del Consejo Nacional de Adopciones, en el Plan Operativo Multianual -POM- presentado en abril del presente año a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República -SEGEPLAN-, fueron definidos los recursos financieros necesarios para realizar, entre otros, la implementación de campañas publicitarias para la promoción de los servicios institucionales, principalmente el programa de adopciones prioritarias y el de asesoría a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, la desconcentración gradual de los servicios que presta el CNA por medio del fortalecimiento de la oficina departamental de Quetzaltenango y el fortalecimiento de la Subcoordinación de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales para continuar con las Supervisiones y monitoreo de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, a fin de fortalecer las acciones para **dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos**, relacionado con el caso Ramírez Escobar y Otros Vs. Guatemala, que establece el fortalecimiento de la supervisión y control de la institucionalización de niñas y niños y para el efecto, el Estado de Guatemala se comprometió a fortalecer al Consejo Nacional de Adopciones para dar cumplimiento a lo ordenado por dicho organismo internacional.

Asimismo, como parte del cumplimiento de la sentencia antes indicada, se contemplaba el fortalecimiento de la estructura orgánica del Consejo Nacional de Adopciones, de acuerdo con

los objetivos plasmados en el Plan Estratégico Institucional vigente y para la implementación de las acciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y Gestión del Recurso Humano del Consejo Nacional de Adopciones, aprobado en septiembre de 2020 y el Reglamento Orgánico Interno aprobado en el mes de diciembre de 2023 por medio del Acuerdo CNA-CD-025-2023, sin embargo, de acuerdo con el techo presupuestario notificado por el Ministerio de Finanzas Públicas, al CNA nuevamente le fue asignado un presupuesto de veinte millones de Quetzales (Q. 20,000,000.00)

Es importante resaltar que, con el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025, resulta imposible avanzar de acuerdo con lo contemplado en el Plan Estratégico Institucional 2019-2028 y el Plan Operativo Multianual -POM- 2025-2029, por lo que fue necesario realizar los ajustes correspondientes, sin embargo, debe indicarse que esta situación puede desencadenar algunas sanciones por no cumplir oportunamente con sentencias de organismos internacionales, además de un estancamiento en el avance del fortalecimiento institucional, a pesar de las acciones y gestiones que ha estado implementando la institución para continuar con la restitución de derechos, principalmente a los niños, niñas y adolescentes a quienes se les ha vulnerado el derecho a una familia, que sin un presupuesto acorde a las necesidades de la entidad, se limita el accionar institucional para cumplir adecuada y oportunamente con las atribuciones legalmente establecidas. Vale la pena recalcar que, al existir limitaciones presupuestarias, se corre el riesgo de no cumplir con los objetivos institucionales plasmados en los instrumentos estratégicos y principalmente, puede derivar en sanciones de organismos nacionales e internacionales.

Una vez considerado lo anterior, se presenta el Plan Operativo Multianual -POM- 2025 - 2029 del Consejo Nacional de Adopciones, el cual contempla los objetivos plasmados en los instrumentos de planificación Institucional, salvo lo considerado para el año 2025 que, por las limitaciones presupuestarias, presenta dificultades para cumplir adecuada y oportunamente con las atribuciones legalmente establecidas y con el cumplimiento de lo ordenado por organismos nacionales e internacionales.

5. PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2025 - 2029

Las matrices de planificación multianual incluidas en este documento detallan la temporalidad (anual) en la que se ejecutarán las actividades que permitirán obtener los productos y subproductos asociados a los resultados institucionales establecidos por el Consejo Nacional de Adopciones para el quinquenio 2025 - 2029.

De acuerdo con lo anterior, los instrumentos de planificación operativa multianual que se incluyen en los anexos del presente documento son:

- a) Matriz de programación anual de productos, subproductos, metas y costos.
- b) Matriz de seguimiento anual.

ANEXOS

ANEXO I

MATRIZ DE PROGRAMACIÓN ANUAL DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, METAS Y COSTOS

PLAN OPERATIVO MULTIANUAL

SPPD-17

POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2024 - 2028	Ejes Estratégicos	Meta	2024		2025		2026		2027		2028		2023			
			Unidad	Valor												
<p>Seguridad Democrática y Justicia en un país seguro para vivir</p> <p>Protección y garantía de los derechos humanos y el acceso a la justicia para las personas y las familias.</p> <p>Protección y garantía de los derechos humanos y el acceso a la justicia para las personas y las familias.</p> <p>Protección y garantía de los derechos humanos y el acceso a la justicia para las personas y las familias.</p> <p>Protección y garantía de los derechos humanos y el acceso a la justicia para las personas y las familias.</p> <p>Protección y garantía de los derechos humanos y el acceso a la justicia para las personas y las familias.</p> <p>Protección y garantía de los derechos humanos y el acceso a la justicia para las personas y las familias.</p> <p>Protección y garantía de los derechos humanos y el acceso a la justicia para las personas y las familias.</p> <p>Protección y garantía de los derechos humanos y el acceso a la justicia para las personas y las familias.</p> <p>Protección y garantía de los derechos humanos y el acceso a la justicia para las personas y las familias.</p> <p>Protección y garantía de los derechos humanos y el acceso a la justicia para las personas y las familias.</p>	<p>Personas</p> <p>Personas</p> <p>Personas</p> <p>Personas</p> <p>Personas</p> <p>Personas</p> <p>Personas</p> <p>Personas</p> <p>Personas</p>	<p>Personas</p> <p>Personas</p> <p>Personas</p> <p>Personas</p> <p>Personas</p> <p>Personas</p> <p>Personas</p> <p>Personas</p> <p>Personas</p>	100	Q 4,580,478.00	120	Q 5,039,525.00	120	Q 5,542,182.00	120	Q 6,096,622.00	120	Q 6,706,287.00	120	Q 7,315,942.00		
			229	Q 1,084,871.00	322	Q 2,073,508.00	325	Q 2,280,656.00	350	Q 2,500,765.00	375	Q 2,759,642.00	375	Q 2,759,642.00	375	Q 2,759,642.00
			305	Q 3,995.00	140	Q 10,965.00	140	Q 10,965.00								
			305	Q 20,020.00	140	Q 22,022.00	140	Q 22,022.00								
			85	Q 30,195.00	120	Q 33,271.00	120	Q 33,271.00								
			40	Q 11,995.00	50	Q 13,645.00	50	Q 13,645.00								
			1200	Q 12,155.00	1380	Q 13,371.00	1380	Q 13,371.00								
			500	Q 2,510,792.00	811	Q 2,563,872.00	933	Q 2,563,872.00	1028	Q 2,563,872.00	1130	Q 2,563,872.00	1232	Q 2,563,872.00	1334	Q 2,563,872.00
			40	Q 9,045.00	65	Q 10,940.00	75	Q 12,088.00	83	Q 13,298.00	91	Q 14,528.00	99	Q 15,778.00	107	Q 17,028.00
			100	Q 531,092.00	205	Q 584,202.00	220	Q 642,618.00	242	Q 706,878.00	266	Q 777,563.00	290	Q 849,213.00	314	Q 899,908.00
420	Q 265,146.00	725	Q 291,681.00	725	Q 291,681.00	725	Q 291,681.00	725	Q 291,681.00	725	Q 291,681.00	725	Q 291,681.00			
120	Q 265,946.00	170	Q 292,541.00	170	Q 292,541.00	170	Q 292,541.00	170	Q 292,541.00	170	Q 292,541.00	170	Q 292,541.00			



PLAN OPERATIVO MULTIANUAL

SPPD-17

Estrategia	Meta	2020		2021		2022		2023		2024	
		Unidad	Valor								
Seguridad y Protección Civil	Asesorar a las autoridades competentes en el diseño y ejecución de planes de contingencia y planes de evacuación de emergencia.	12	Q. 858,005.00	12	Q. 943,806.00	12	Q. 1,038,187.00	12	Q. 1,142,006.00	12	Q. 1,256,207.00
		12	Q. 858,005.00	12	Q. 943,806.00	12	Q. 1,038,187.00	12	Q. 1,142,006.00	12	Q. 1,256,207.00
Seguridad y Protección Civil	Asesorar a las autoridades competentes en el diseño y ejecución de planes de contingencia y planes de evacuación de emergencia.	405	Q. 1,971,855.00	400	Q. 2,103,042.00	420	Q. 2,313,347.00	440	Q. 2,544,682.00	460	Q. 2,799,151.00
		405	Q. 1,971,855.00	400	Q. 2,103,042.00	420	Q. 2,313,347.00	440	Q. 2,544,682.00	460	Q. 2,799,151.00
Seguridad y Protección Civil	Asesorar a las autoridades competentes en el diseño y ejecución de planes de contingencia y planes de evacuación de emergencia.	290	Q. 1,236,354.00	300	Q. 1,359,960.00	330	Q. 1,496,989.00	350	Q. 1,645,968.00	380	Q. 1,816,147.00
		290	Q. 1,236,354.00	300	Q. 1,359,960.00	330	Q. 1,496,989.00	350	Q. 1,645,968.00	380	Q. 1,816,147.00
Seguridad y Protección Civil	Asesorar a las autoridades competentes en el diseño y ejecución de planes de contingencia y planes de evacuación de emergencia.	116	Q. 875,501.00	100	Q. 743,032.00	110	Q. 817,366.00	120	Q. 899,094.00	130	Q. 989,004.00
		116	Q. 875,501.00	100	Q. 743,032.00	110	Q. 817,366.00	120	Q. 899,094.00	130	Q. 989,004.00
Seguridad y Protección Civil	Asesorar a las autoridades competentes en el diseño y ejecución de planes de contingencia y planes de evacuación de emergencia.	1800	Q. 16,391.00	2060	Q. 18,031.00	2085	Q. 19,835.00	2100	Q. 21,819.00	2125	Q. 24,001.00
		1800	Q. 16,391.00	2060	Q. 18,031.00	2085	Q. 19,835.00	2100	Q. 21,819.00	2125	Q. 24,001.00
Seguridad y Protección Civil	Asesorar a las autoridades competentes en el diseño y ejecución de planes de contingencia y planes de evacuación de emergencia.	60	Q. 16,391.00	64	Q. 18,031.00	70	Q. 19,835.00	75	Q. 21,819.00	80	Q. 24,001.00
		60	Q. 16,391.00	64	Q. 18,031.00	70	Q. 19,835.00	75	Q. 21,819.00	80	Q. 24,001.00
Seguridad y Protección Civil	Asesorar a las autoridades competentes en el diseño y ejecución de planes de contingencia y planes de evacuación de emergencia.	100	Q. 13,500.00	115	Q. 14,850.00	125	Q. 16,335.00	130	Q. 17,969.00	135	Q. 19,766.00
		100	Q. 13,500.00	115	Q. 14,850.00	125	Q. 16,335.00	130	Q. 17,969.00	135	Q. 19,766.00
Seguridad y Protección Civil	Asesorar a las autoridades competentes en el diseño y ejecución de planes de contingencia y planes de evacuación de emergencia.	23	Q. 12,500.00	30	Q. 13,748.00	40	Q. 15,121.00	50	Q. 16,632.00	60	Q. 18,294.00
		23	Q. 12,500.00	30	Q. 13,748.00	40	Q. 15,121.00	50	Q. 16,632.00	60	Q. 18,294.00





PLAN OPERATIVO MULTIANUAL

POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2024 - 2028	Ejes Estratégicos	Meta	2024		2025		2026		2027		2028	
			Unidades	Costo	Unidades	Costo	Unidades	Costo	Unidades	Costo	Unidades	Costo
<p>Objetivo 1: Fortalecer la capacidad institucional y la gestión pública para garantizar la sostenibilidad del desarrollo nacional.</p> <p>Objetivo 2: Promover la equidad social y el bienestar de la población.</p> <p>Objetivo 3: Impulsar la innovación y el emprendimiento para generar empleo y crecimiento económico.</p>	<p>Desarrollo institucional, fortalecimiento de capacidades, gestión pública, innovación y emprendimiento.</p>	<p>Mejorar la capacidad institucional y la gestión pública para garantizar la sostenibilidad del desarrollo nacional.</p>	12	Q 632,435.00	12	Q 695,679.00	12	Q 765,247.00	12	Q 841,772.00	12	Q 925,950.00
			12	Q 432,435.00	12	Q 495,679.00	12	Q 565,247.00	12	Q 641,772.00	12	Q 725,950.00
			420	Q 2,569,383.00	1173	Q 2,826,322.00	1290	Q 3,108,955.00	1440	Q 3,479,851.00	1590	Q 3,761,837.00
			420	Q 2,569,383.00	1173	Q 2,826,322.00	1290	Q 3,108,955.00	1440	Q 3,479,851.00	1590	Q 3,761,837.00
			3000	Q 14,600.00	3000	Q 16,060.00	3000	Q 17,666.00	3000	Q 19,433.00	3000	Q 21,377.00
			12	Q 14,600.00	12	Q 16,060.00	12	Q 17,666.00	12	Q 19,433.00	12	Q 21,377.00
			215	Q 14,100.00	215	Q 15,509.00	215	Q 17,059.00	215	Q 18,764.00	215	Q 20,638.00
			150	Q 14,800.00	200	Q 15,509.00	200	Q 17,059.00	200	Q 18,764.00	200	Q 20,638.00
			215	Q 14,100.00	215	Q 15,509.00	215	Q 17,059.00	215	Q 18,764.00	215	Q 20,638.00
			150	Q 14,800.00	200	Q 15,509.00	200	Q 17,059.00	200	Q 18,764.00	200	Q 20,638.00
<p>Servicios de Coordinación</p> <p>Servicio de Coordinación</p> <p>Supervisión y Monitoreo, a nivel nacional, de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA</p> <p>Evaluación de funcionamiento, a nivel nacional, de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA</p> <p>Capacitación, a nivel nacional, de representantes de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA</p> <p>Eventos de capacitación, a nivel nacional, dirigidos a delegados de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, sobre temas que fortalezcan la atención integral de los NNA</p> <p>Gestión administrativa, en el departamento de Guatemala, para el proceso de autorización, revalidación o cierre de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA</p> <p>Asesoría profesional, a nivel nacional, inicial o de seguimiento, a Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, en proceso de autorización o revalidación, favorable o desfavorable, o seguimiento del funcionamiento</p>			<p>Nota: Corresponde al programa 01 "Actividades Centrales", el cual no muestra resultado directo a la población, pero es el que facilita, promueve, orienta y apoya la consecución de las metas a nivel de resultado, producto y subproducto, descritos anteriormente.</p>									
TOTAL			Q 21,600,000.00	Q 23,760,000.00	Q 26,136,000.00	Q 28,749,600.00	Q 31,624,560.00					



ANEXO II

MATRIZ DE SEGUIMIENTO ANUAL DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS



FICHA DE INDICADORES DE PRODUCTOS A NIVEL MULTIANUAL

SPPD-19

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-

SEGUIMIENTO A NIVEL MULTIANUAL DE LOS PRODUCTOS

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	FORMULA DEL INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO										TOTAL META 2016-2019				
				LÍNEA DE BASE		2016		2017		2018		2019			Meta			
				AÑO	Meta	Meta	Meta	Meta	Meta	Meta	Meta	Meta						
NINA integrados en familias adoptivas a nivel nacional	Persona	NINA integrados en familias adoptivas	NINA integrados en familias adoptivas pendientes de restituirle su derecho a una familia.	2020	98	100%	300	17%	120	21%	120	21%	120	21%	120	21%	580	100%
NINA adoptados integrados en un ambiente familiar y social a nivel nacional	persona	NINA adoptados integrados en un ambiente familiar y social	NINA con seguimiento post-adoptivo finalizado / NINA con seguimiento post-adoptivo en proceso.	2020	109	100%	300	10%	220	21%	242	23%	266	26%	1033	100%	100%	
Asesorías, a nivel nacional, a Madres y/o Padres biológicos en conflicto con su parentalidad	Documento	Número de asesorías brindadas a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad	Número de asesorías brindadas a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad / Número de asesorías solicitadas al CNA, por madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad.	2020	172	100%	405	19%	420	20%	440	21%	460	22%	2125	100%	100%	
Asesoría profesional de seguimiento, a nivel nacional, a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hijo o hija	Documento	Asesoría profesional de seguimiento a madres y/o padres biológicos que reunificaron a su hijo o hija	Número de Asesorías brindadas a madres y/o padres biológicos que han conservado a los NNA, o que han sido integrados en familia ampliada por vía judicial / Número de madres y/o padres biológicos que han conservado a los NNA, o que han sido integrados en familia ampliada por vía judicial, que se encuentran en proceso de seguimiento por reunificación familiar.	2020	90	100%	300	17%	125	21%	130	21%	135	22%	605	100%	100%	
Personas y/o actores sociales informados, a nivel nacional, sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad	Personas	Personas y/o actores sociales informados	Número de personas y/o actores sociales que son informados sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad / Número de personas y/o actores sociales convocados al taller informativo	2020	1167	100%	1800	16%	2,085	21%	2,100	21%	2,125	21%	10170	100%	100%	





FICHA DE INDICADORES DE PRODUCTOS A NIVEL MULTIANUAL

SPPD-19

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-

SEGUIMIENTO A NIVEL MULTIANUAL DE LOS PRODUCTOS

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DEL PRODUCTO	FORMULA DEL INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO													
				LÍNEA DE BASE		2025		2026		2027		2028		2029		TOTAL META 2025-2029	
				AÑO	Meta	Meta											
Asesoría profesional y acompañamiento, a nivel nacional, en los procesos de búsqueda de orígenes	Documento	Familias biológicas y/o personas adoptadas asesoradas en reintenciones familiares	Número de familias biológicas y/o personas adoptadas atendidas en el proceso de búsqueda de orígenes / Número de solicitudes del proceso de búsqueda de orígenes	10	100%	23	11%	30	15%	40	20%	50	25%	60	30%	203	100%
Supervisión y Monitoreo, a nivel nacional, de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	Documento	Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, Supervisados	Número de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, supervisados / Número de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, registrados en el CNA.	452	100%	420	7%	1173	20%	1290	22%	1440	24%	1590	27%	5913	100%
Capacitación, a nivel nacional, de representantes de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	Persona	Representantes de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, Capacitados	Número representantes de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, Capacitados / Número de representantes de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA convocados al evento de capacitación	51	N/A	3000	20%	3000	20%	3000	20%	3000	20%	3000	20%	15000	100%
Gestión administrativa, en el departamento de Guatemala, para el proceso de autorización, revalidación o cierre de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	Documento	Número de informes de aprobación y/o cumplimiento presentados para autorización, revalidación o cierre de entidades dedicadas al abrigo y cuidado de NNA	Número de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, autorizados y/o revalidados / Número de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, registrados y pendientes de autorizar y/o revalidar.	51	N/A	215	20%	215	20%	215	20%	215	20%	215	20%	1075	100%





FICHA DE INDICADORES DE PRODUCTOS A NIVEL MULTIANUAL

SPPD-19

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-

SEGUIMIENTO A NIVEL MULTIANUAL DE LOS SUBPRODUCTOS

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO	INDICADOR DEL PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO												TOTAL META		
			LÍNEA DE BASE			2017			2018			2019			2020		
			Meta	Realizado	%	Meta	Realizado	%	Meta	Realizado	%	Meta	Realizado	%	Meta	Realizado	
Evaluación integral, a nivel nacional, de NNA declarados adoptables, preparados para su integración familiar	Persona	Tasa de evaluación integral de NNA declarados adoptables	100%	171	100%	229	14%	322	20%	325	20%	350	22%	375	23%	1601	100%
Selección, a través de sesiones de emparentamiento en el departamento de Guatemala, de familia idónea para la adopción de un NNA	Persona	Tasa de sesiones de emparentamiento	100%	115	100%	105	12%	140	16%	140	16%	350	40%	140	16%	875	100%
Socialización y Convivencias a nivel nacional	Persona	Tasa de evaluación del proceso de socialización y convivencia	100%	111	100%	105	16%	140	21%	140	21%	140	21%	140	21%	665	100%
Asesoría legal en el proceso de homologación a nivel nacional	Documento	Tasa de asesorías homologación	100%	98	100%	85	15%	120	21%	120	21%	120	21%	120	21%	565	100%
Proyecto y Plan de Vida del NNA a nivel nacional	Persona	Tasa de NNA con proyectos y planes de vida	100%	52	100%	40	17%	50	21%	50	21%	50	21%	50	21%	240	100%
Familias informadas, a nivel nacional sobre el proceso de adopción	Familia	Tasa de familias informadas sobre el proceso de adopción	100%	685	100%	1,200	16%	1,380	18%	1,518	20%	1,670	22%	1,837	24%	7605	100%
Familias postulantes a la adopción evaluadas, asesoradas y preparadas para la integración de un NNA a nivel nacional	Documento	Tasa de familias evaluadas, asesoradas y preparadas	100%	485	100%	500	11%	811	18%	933	21%	1,026	23%	1,130	26%	4,400	100%





FICHA DE INDICADORES DE PRODUCTOS A NIVEL MULTIANUAL

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-

SEGUIMIENTO A NIVEL MULTIANUAL DE LOS SUBPRODUCTOS

INDICADORES	UNIDADES DE MEDIDA	INDICADOR DEL PRODUCTO	FORMULA DEL INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO												TOTAL META 2013-2015		
				LÍNEA DE BASE		2011 META		2012 META		2013 META		2014 META		2015 META				
				2010	2011	2011	2012	2012	2013	2013	2014	2014	2015	2015	2015		2015	
Plan de Potencialización Familiar a nivel nacional	Documento	Tasa de familias con un Plan de potencialización familiar	Planes de potencialización elaborados / Total de familias con solicitud de proceso de adopción	2020	32	100%	40	11%	65	18%	75	21%	83	23%	91	26%	354	100%
Asesoría profesional post-adoptiva a nivel nacional	Documento	Tasa de asesorías post-adoptivas	Asesorías post-adoptivas realizadas / Total de casos vigentes en proceso post-adoptivo	2020	392	100%	420	13%	725	22%	725	22%	725	22%	725	22%	3320	100%
Fortalecimiento de familias adoptivas post-adoptiva a nivel nacional	Familia	Tasa de familias post-adoptivas fortalecidas	Familias post-adoptivas fortalecidas / Total de casos vigentes en proceso post-adoptivo	2020	106	100%	120	15%	170	21%	170	21%	170	21%	170	21%	900	100%
Asesoría psicológica y social, a nivel nacional, a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, por orden de juez o por referencia interna	Documento	Tasa de asesorías por orden de juez a madres y/o padres biológicos	Asesorías por orden de juez realizadas / Total de solicitudes recibidas vigentes para brindar asesoría	2020	87	100%	290	19%	300	19%	310	20%	320	21%	330	21%	1550	100%
Asesoría psicológica y social, a nivel nacional, a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que se presentan al CNA voluntariamente o por referencia externa	Documento	Tasa de asesorías a madres y/o padres biológicos que se presentan voluntariamente	Asesorías a quienes se presentan voluntariamente realizadas / Total de solicitudes recibidas vigentes para brindar asesoría	2020	85	100%	115	20%	100	17%	110	19%	120	21%	130	23%	575	100%
Eventos informativos, a nivel nacional, sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad	Evento	Tasa de eventos informativos sobre el programa de madres y/o padres biológicos	Eventos informativos realizados / Total de eventos informativos programados	2020	66	100%	60	17%	66	19%	70	20%	75	21%	78	22%	349	100%
Asesoría psicológica y social de seguimiento, a nivel nacional, a madres y/o padres biológicos que conservaron la reunificación a su hijo o hija	Documento	Tasa de asesorías a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hijo o hija	Asesorías a madres y/o padres biológicos realizadas / Total de casos vigentes de madres y/o padres biológicos que conservaron y/o reunificaron a su hijo o hija	2020	90	100%	100	17%	115	19%	125	21%	130	21%	135	22%	605	100%



FICHA DE INDICADORES DE PRODUCTOS A NIVEL MULTIANUAL

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-

SEGUIMIENTO A NIVEL MULTIANUAL DE LOS SUBPRODUCTOS

PRODUCTOS	EMPRESA DEL SUB PRODUCTO	INDICADOR DEL PRODUCTO	FORMULA DEL INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO														
				LÍNEA DE BASE		2017		2018		2019		2020		TOTAL META				
				ALGO	META	ALGO	META	ALGO	META	ALGO	META	ALGO	META	ESTADO	ALCANTAMIENTO			
Investigación documental y/o localización, a nivel nacional, de familia biológica para la preparación y el acompañamiento en el contacto y/o reencuentro familiar		Tasa de familias biológicas preparadas para el contacto y/o reencuentro familiar	Cantidad de familias biológicas preparadas / Solicitudes vigentes de búsqueda de orígenes presentadas al CNA	2020	0	100%	23	11%	30	15%	40	20%	50	25%	60	30%	203	100%
Evaluación de funcionamiento, a nivel nacional, de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA		Tasa de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA evaluados	Evaluación de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA realizados / Número de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, registrados en el CNA	2020	452	100%	420	7%	1173	20%	1290	22%	1440	24%	1590	27%	5913	100%
Eventos de capacitación, a nivel nacional, dirigidos a delegados de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, sobre temas que fortalecen la atención integral de los NNA		Tasa de eventos de capacitación a delegados de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	Eventos de capacitación realizados / Total de eventos programados	2020	5	100%	12	20%	12	20%	12	20%	12	20%	12	20%	60	100%
Asesoría profesional, a nivel nacional, inicial o de seguimiento, a Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, en proceso de autorización y/o revalidación, favorable o desfavorable, o seguimiento de funcionamiento		Tasa de asesorías a hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA en proceso de autorización y/o revalidación	Número de informes de asesorías realizados / Total de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA en proceso de autorización y/o revalidación	2020	120	100%	150	16%	200	21%	200	21%	200	21%	200	21%	950	100%

